



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 128
Proceso : Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante : Marleny Prado Zapata
Demandado : Piedad Rocío Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00321-00

La Unión Valle del Cauca, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al oficio No. 462 del 5 de marzo de 2023, allegado por este mismo Juzgado, mediante el cual solicita el embargo de remanentes dentro del presente proceso, el Juzgado.

Resuelve:

Único: Declarar que si surte sus efectos el embargo de los remanentes comunicado a través del oficio 462 del 5 de mayo de 2023 decretado por auto No 954 del 26 de abril de 2023 dentro del proceso Ejecutivo adelantado por Teresa de Jesús Zuleta Torres contra la aquí demandada Piedad Rocío Álvarez González C.C 26.176.624 radicado bajo el No. 76-400-40-89-001-2020-00277-00, que se tramita en este mismo Juzgado, por ser el primero que nos llega en este sentido; líbrese la comunicación pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d1526766948234309a2a6355d735c5e115dfde92472172df2febb22fc11a739

Documento generado en 12/05/2023 02:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>